REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00013 00

Por darse cumplimiento al auto del 25 de marzo de 2022 y al encontrase vencido el término en el emplazamiento que antecede, el despacho dispone:

Nombrar a la abogada Yolima Bermúdez Pinto quien puede ser localizada en la Carrera 13 No.32-93 torre iii Oficina 321 de esta ciudad, en su calidad de curador ad-litem de la demandada Ana Elvia Julio Flórez.

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del mandamiento de pago, en representación del demandado en mención, so pena de imponer las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de septiembre de 2022
Por anotación en estado Nº **104** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b7e75e52a4268e21952eb1f6d1d19f78a7e1e5874698c583752cee6c66e399**

Documento generado en 12/09/2022 11:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica